CONTRATO N°. 047-19

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° **391.746**, Ministro, denominado en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATICA & COMUNICACIÓN (MICROTEK),** domiciliado en 25 de Mayo N° 542c/México de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor **GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS,** con Cédula de Identidad N° **2.373.251**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá los requerimientos del servicios, derivada del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 020/19 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS" ID 372.738.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.738

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 020-19 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS" ID 372.738,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del MUVH. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2.102 de fecha 05-12-2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A Incluido)	Precio Total
1	44103103-001	TONER para impresora KYOCERA FS 1370 DN - Monocromático Original.	Unidad	40	720.000	**28.800.000**

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

2	44103103-001	TONER para impresora KYOCERA FS-1035 MFP/L - Monocromático Original	Unidad	50	595.000	**29.750.000**
3	44103103-002	HP LaserJet HP P2035 P2055 COD 05A CE505A	Unidad	10	490.000	**4.900.000**
					TOTAL	**63.450.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 63.450.000.- (Guaraníes: Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Dominguez

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 642 c/ México - Tel. 496 351

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 12/12/19

GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
MICROTEK

ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
MINISTRO - MUVH

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351